MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA

D E C R E T O N°. 40179.....

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.5.081:25.-c/l EN LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MUSICOS DEL REGIMIENTO "YTORORO" DE INFANTERIA N° 2.-

---

9582

A.3.N°.....

Asunción, Mayo 11 de 1931.-

VISTOS: la nota N° 109, de fecha 1° del mes en curso, pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el Comando del Regimiento "Ytororó" de Infantería N° 2 en la que pide la provisión de algunos instrumentos de música para la Banda de Músicos del citado Regimiento; el presupuesto de la casa Radaelli Hnos., de la plaza de Buenos Aires, acompañado a la misma nota; el estado de cuenta N° 4093 elevado por la Contraloría de Gastos del ANEXO F.; y, siendo de carácter urgente la adquisición de los instrumentos solicitados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 8°, de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($.5.081:25.-c/l) CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, equivalente a $.271.-m/arg., en la adquisición de la casa Radaelli Hnos., de la plaza de Buenos Aires, de los instrumentos que a continuación se detallan para la Banda de Músicos del Regimiento "Ytororó" de Infantería N° 2:

(4)	Cuatro parches para bombo de 0,85 de diámetro a $ 18 c/u.....	$ 72.-
(1)	Un par de platillos turco de 0,45....	" 150.-
(1)	Un juego de castañuelas doble, de ébano, con mango.....	" 4.-
(1)	Una pandereta con 7 tornillos para banda.....	" 10.-
(10)	Diez docenas de pajuelas para clarinetes sib. a 3.50 la doc.....	" 35.-
	Total.....	m$a271.-
	Conversión al 1875%.....	$.5.081:25.-c/l

Art.2°.-Páguese por la Tesorería General de la Nación el importe de la adquisición autorizada por el presente Decreto, con cargo al Inciso 1°, Partida 13, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-